

**AL DESPACHO:** informando que en numeral 033 la parte actora solicita impulso procesal y se resuelva lo pertinente sobre la contestación de la demanda. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintidós de septiembre de dos mil veinte.



MARCEIA PARIDO RIAÑO  
SECRETARIA

### JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintidós de septiembre de dos mil veinte

AUTO - S

Atendiendo petición presentada por el apoderado judicial de la parte actora, se informa que mediante proveído de fecha 17 de marzo de 2020, notificado en estados el día 7 de julio de 2020 -#031- dada la suspensión de términos judiciales ordenada por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA en el periodo comprendido entre el 16 de marzo y hasta el 30 de junio hogaño, el Despacho se pronunció sobre las contestaciones de la demanda y señaló fecha y hora para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, en consecuencia, estese a lo allí resuelto.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS  
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.090 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 23 de septiembre de 2020



MARCELA PARDO RIAÑO  
SECRETARÍA